

H. Concejo Municipal de Sacaba Sacaba - Cochabamba - Bolivia

337/2023

Ley Municipal \mathcal{N}° .

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE TASA DE ASEO"

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba la Tasa de Aseo en la jurisdicción territorial del Municipio de Sacaba, autorizada mediante Dictamen Técnico MEFP/VPT/DGTI/Nº 341/2009, de fecha 30 de octubre de 2009, por el Viceministerio de Política Tributaria, establecida por categorías de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

CATEGORÍA	CÓDIGO	IMPORTE TASA Bs.
Residencial	RES-MDBT	4.00
Residencial	RES-PDBT	4.00
Residencial	RES-PDMT	4.00
Agua Potable	AGP-MDBT	200.00
Agua Potable	AGP-PDBT	30.00
Agua Potable	AGP-PDMT	10.00
Agro	AGRO-PDBT	10.00
Agro	AGRO-PDMT	10.00
General 1	GE1-PDBT	20.00
General 2	GE2-GDBT	1,000.00
General 2	GE2-GDMT	1,200.00
General 2	GE2-MDBT	200.00
General 2	GE2-MDMT	300.00
General 2	GE2-PDBT	50.00
General 2	GE2-PDMT	400.00
Industrial 1	IN11-MDBT	100.00
Industrial 1	IN11-MDMT	100.00
Industrial 1	IN11-PDBT	20.00
Industrial 1	IN11-PDMT	40.00
Industrial 2	IN21-GDBT	700.00
Industrial 2	IN21-GDMT	1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que generen residuos o realicen actividades relacionadas con la agestión de residuos tienen la obligación de pagar el servicio de aseo, comprendido en barrido, limpieza, recolección, transporte y disposición final, que realiza la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES". Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal tiene la obligación de cubrir los costos erogados por el servicio de barrido y limpieza, ecolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en vías y areas públicas.



H. Concejo Municipal de Sacaba Sacaba - Cochabamba - Bolivia

337/2023 SASARA

Ley Municipal N°.

ARTÍCULO TERCERO – La Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES", se constituye como sujeto activo para la administración de la recaudación de la Tasa de Aseo en el Municipio de Sacaba, dicha cobro se efectuará a través del distribuidor que presta el servicio de suministro de Electricidad en la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO CUARTO. - Se autoriza al alcalde Municipal de Sacaba, la suscripción de contrato o convenio para la prestación de servicio de cobranza, por recaudación de la Tasa de Aseo con la Empresa de Luz y Fuerza Cochabamba S.A., debiendo asegurar, en todos los casos, que se resguarde el interés fiscal y la confidencialidad de la información tributaria.

ARTÍCULO QUINTO. - En cumplimiento al Artículo 11 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, el destino de los recursos por recaudación de la Tasa de Aseo no debe tener un destino ajeno a la prosecución de los servicios prestados.

ARTÍCULO SEXTO. – Para todo lo que no esté especificado en la presente ley, se aplicaran las normas vigentes contenidas en el Código Tributario, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas que regulan el tema tributario municipal en materia de tasa de aseo.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. Se abroga la Ordenanza Municipal Nº 072/2009 y demas disposiciones legales contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones **"Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Lic. Rubén Alvarado Cespedes PRESIDENTE EN EJERCICIO H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba Sacaba - Cochabamba - Botivia



Ley Municipal No.	337/2023
Leg Prunicipal V .	•••••

CONCEJAL

Sra. Monica Biviana Marca Mamani

CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas

CONCEJAL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Sra. Martina Rojas Flores

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado

CONCEJAL

dán Mamani Garvizy

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Wilder Veliz Armas CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SA

Dr. Cristiahn Diaz Prado

CONCEJAL

A, 03 de Mayo de 2023

 $Por\ tanto,\ la\ promulgo\ para\ que\ se\ tenga\ y\ cumpla\ como\ norma\ Municipal.$

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los tres días

del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Pedro Gutierrez Vidaurre